



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00004	00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO GONZALEZ GOMEZ						
DEMANDADO	HEIDEBENT SIEWART SCHILG						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva organizar la demanda presentada, uniendo en un único archivo digital el libelo genitor y todos sus anexos, en atención a que se encuentra en desorden, no se sabe cuál es el orden consecutivo, esta mezclada pruebas y escrito demanda.

Lo referido anteriormente impide entrar a estudiar si la demanda cumple o no con los requisitos para admitir y/o inadmitir.

Si no se corrige lo anterior, se procederá a rechazarla.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57604884f77f61233b27eec86f89037177df1b71266debc9d6be04b0bc
2f2021

Documento generado en 26/01/2021 01:17:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>